CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 509/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2010, A LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., (TELECEL S.A.), PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 20 de mayo de 2010.

VISTO: El Informe del 12 de mayo de 2010, de la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por Resolución Directorio N° 291/2010, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente ejercicio, referente a la Contratación Directa para la provisión del Servicio de Internet para la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio con Número de Orden 21, con ejecución plurianual, con una estimación de costo total anual de Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones), y un monto de Gs. 39.000.000 (Guaraníes treinta y nueve millones), a ser aplicados al presente ejercicio, para lo cual se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria según CDP 081/2010.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva, y en razón de presentar la oferta solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, y poseer las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda autorizar la contratación del Oferente Telefónica Celular del Paraguay S.A., (TELECEL S.A.), para la provisión del Servicio de Internet por el plazo de (un) 1 año, por un monto total de Gs. 29.905.920 (Guaraníes veintinueve millones novecientos cinco mil novecientos veinte) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 17.445.120 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veinte) IVA incluido, a ser aplicados en el presente ejercicio fiscal, quedando la vigencia del contrato para el año 2011, sujeta a Disponibilidad Presupuestaria.

Que la presente adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el cual expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

Que los procedimientos administrativos se han sujeto a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2010, Acta N° 22/2010, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"; el Decreto N° 14.135/96 y la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Contratación Directa N° 04/2010, a la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A., (TELECEL S.A.), para la provisión del Servicio de Internet de los Lotes 1 y 2, por el plazo de (un) 1 año, por un monto total de Gs. 29.905.920 (Guaraníes veintinueve millones novecientos cinco mil novecientos veinte) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 17.445.120 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veinte) IVA incluido, a ser aplicados en el presente ejercicio fiscal, quedando la vigencia del contrato para el año 2011, sujeta a Disponibilidad Presupuestaria.

Art. 2° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. 509/2010